



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
11/10/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
11/10/2024

Vista la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019 (expediente 375129N).

Visto el plan estratégico de subvenciones aprobado por el pleno en sesión de 30 de noviembre de 2023 (PES 2024-2026 expediente 1627053X) y la coherencia de la presente convocatoria con las previsiones de la línea estratégica 5 de las contenidas en aquél.

Considerando la normativa autonómica vigente para ayudas de transporte universitario, entre las que se encuentra la Orden 3/2019, de 31 de enero, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al transporte universitario en la Comunitat Valenciana; así como la Resolución de 8 de julio de 2024, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan subvenciones al transporte universitario en la Comunitat Valenciana.

Considerando el informe de sostenibilidad financiera emitido por la dirección general de presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de 10 de octubre de 2018 en el sentido de que la concesión de las ayudas referidas "no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal".

Considerando el informe de la dirección general de administración Local de 20 de febrero de 2019 sobre inexistencia de duplicidad de competencias en relación a las citadas ayudas.

Considerando la propuesta de la concejalía de educación y cultura a los efectos de otorgar ayudas al transporte universitario y de ciclo formativo de grado medio o superior, relativas al curso 2024-2025.

Visto el informe de la intervención municipal de 5 de octubre de 2024 (Sefycu 5529099 dentro del expediente Sedipualb@ 1990203X).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones, en relación con el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen Local, y específicamente el artículo 13 de la ordenanza general de subvenciones, resuelvo:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria número 8/2024 de ayudas económicas para gastos de transporte universitario y ciclos formativos de grado medio o superior para estudiantes de Alginet, relativas al curso escolar 2024-2025, así como el modelo de solicitud y declaración responsable a la que se refiere la citada convocatoria, que a continuación se transcribe:

"Convocatoria número 8/2024 de ayudas económicas para gastos de transporte universitario y ciclos formativos de grado medio o superior para estudiantes de Alginet, relativas al curso escolar 2024-2025.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEFY RF3F QUKE MD79

Resolución Nº 1696 de 11/10/2024 "Aprobar la convocatoria 8/2024 ayudas de económicas transporte universitario curso 24/25" - SEGRA 900016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
11/10/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
11/10/2024

Vista la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019 (expediente 375129N).

Visto el plan estratégico de subvenciones aprobado por el pleno en sesión de 30 de noviembre de 2023 (PES 2024-2026 expediente 1627053X) y la coherencia de la presente convocatoria con las previsiones de la línea estratégica 5 de las contenidas en aquél.

I. Aspectos generales

1. Régimen jurídico.

La concesión de estas subvenciones se regirá por lo establecido en la ley 38/2003 general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de subvenciones, las resoluciones y criterios interpretativos de la IGAE en materia de subvenciones, la Ordenanza general de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y publicada en el BOP 69 de 9 de abril de 2019; y especialmente por lo previsto en esta convocatoria.

2. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la de concretar el procedimiento y los criterios relativos a la concesión de ayudas económicas para gastos de transporte universitario y ciclos formativos de grado medio o superior, para estudiantes de Alginet, relativas al curso escolar 2024-2025.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comprobación del cumplimiento de requisitos previstos en esta convocatoria, con el límite del crédito disponible en el presupuesto inicial y en su caso con las modificaciones de créditos oportunas.

3. Procedimiento de adjudicación:

Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria abierta: No

Se trata de una convocatoria de cumplimiento de requisitos a los que se refiere el artículo 30.7 de la Ley General de subvenciones.

El otorgamiento de las ayudas seguirá el procedimiento siguiente:

1º.- La solicitud de ayuda económica objeto de la presente convocatoria y la declaración responsable correspondiente y el justificante de matrícula universitaria para el curso 2024-2025 se realizará ante el ayuntamiento, o en la sede electrónica del ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

2º.- Los servicios administrativos de educación vista la documentación anterior convocará la comisión de valoración y ésta formulará propuesta de resolución, con la relación nominal de beneficiarios.

3º. Los servicios administrativos de educación remitirán al área de intervención municipal la propuesta de la comisión de valoración con la relación individualizada de beneficiarios y hoja de cálculo específica, a los efectos de fiscalización y para que se realice la resolución administrativa de reconocimiento de los derechos de los beneficiarios.

4. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del ayuntamiento www.alginet.es en el apartado de transparencia. Como consecuencia de su inclusión en la



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEFY RF3F QUKE MD79

Resolución Nº 1696 de 11/10/2024 "Aprobar la convocatoria 8/2024 ayudas de económicas transporte universitario curso 24/25" - SEGRA 900016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
11/10/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
11/10/2024

Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

5. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

Los créditos presupuestarios para atender a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria serán los contenidos en el presupuesto para 2024, con el detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria: 326 48000

Cuantía total máxima de la línea específica: 12.000,00 euros

6. Financiación del objeto de la subvención: Ayuntamiento 12.000,00 euros. Otros cofinanciadores: 0 euros.

La presente convocatoria no tiene cofinanciación externa, lo que debe entenderse sin perjuicio de las subvenciones concurrentes que pudieran existir, y lo que se expresa más adelante en relación a las compatibilidades entre ellas.

7. Gastos subvencionables.

Serán elegibles los gastos de transporte universitario y ciclos formativos de grado medio o superior para estudiantes de Alginet, relativas al curso escolar 2024-2025.

8. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

8.1.- Podrán solicitar las ayudas los estudiantes universitarios y de ciclos formativos de grado medio o superior empadronados en Alginet, o los progenitores, representantes o tutores legales del alumnado, en el caso de ser menores de edad en el momento de la solicitud.

a) A efectos de esta convocatoria se entenderá por estudios universitarios los conducentes a la obtención del título de Master habilitante (aquel que es un requisito imprescindible para poder ejercer la profesión para la que se ha estudiado), Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Se incluyen las enseñanzas artísticas superiores (los estudios superiores de Música y de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, los estudios superiores de Diseño y los estudios superiores de Artes Plásticas).

b) Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.

Se excluyen de esta convocatoria los siguientes estudios:

- Las enseñanzas que se impartan en centros de enseñanza no reglada.
- Las enseñanzas de grados elemental y profesional de Música y Danza, Ciclos Formativos de grado medio y superior de Artes Plásticas y Diseño y enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones Públicas.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, máster y estudios de postgrado no habilitantes, así como las universidades a distancia (UNED).

b) El requisito de estar empadronado en Alginet deberá cumplirse en la fecha de presentación de solicitudes y tener una antigüedad mínima de 1 año.

8.2.- Documentación

El solicitante deberá aportar:

1. Solicitud de subvención y declaración responsable según anexo I.

La forma de acreditar los requisitos de empadronamiento, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición de contratar con la Administración, y



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEFY RF3F QUKE MD79

Resolución Nº 1696 de 11/10/2024 "Aprobar la convocatoria 8/2024 ayudas de económicas transporte universitario curso 24/25" - SEGRA 900016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
11/10/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Mària Cristina Oliver Huguet
11/10/2024

hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se podrá realizar mediante declaración responsable del solicitante, sin perjuicio de las facultades de comprobación de cumplimiento de los requisitos por los Servicios Municipales correspondientes.

2. Justificante de matrícula (curso 2024/2025) de estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior en los términos definidos en el apartado 8.1 de la presente convocatoria.

3. Cualquier otra documentación adicional que en su caso le exija el ayuntamiento.

4. Hoja de mantenimiento de terceros anexo II.

9. Posibilidad de reformular solicitudes de acuerdo con la ley.

En esta convocatoria no se prevé la posibilidad de reformular solicitudes, sin perjuicio de la subsanación prevista en la ley 39/2015.

II. Órganos competentes.

10. Órganos competentes.

a) Órgano competente para la instrucción del expediente. En la fase de tramitación municipal, la instrucción de los expedientes relativos a las ayudas objeto de la presente convocatoria se realizará por el área de educación, con la colaboración del área económica.

b) Órgano competente para la resolución del procedimiento: la alcaldía resolverá el procedimiento.

c) Órgano competente para el pago: la alcaldía es el órgano competente para la aprobación del pago, y en general para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de la presente convocatoria.

III. Solicitudes y baremación.

11. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de ayuda económica objeto de la presente convocatoria y la declaración responsable correspondiente y el justificante de matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior en los términos definidos en el apartado 8.1 de la presente convocatoria, para el curso 2024-2025, se realizará ante el ayuntamiento o en la sede electrónica del ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

12. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud de ayuda será la solicitud y la declaración responsable correspondiente, según el modelo del anexo I; y el justificante de matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior en los términos definidos en el apartado 8.1 de la presente convocatoria, para el curso 2024-2025 así como cualquier otra que le sea requerida en su caso por la administración.

13. Composición y funciones de la Comisión de valoración.

El órgano colegiado competente para realizar la propuesta de acuerdo provisional estará formado como mínimo por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sr. /a Concej/a del Área, el Jefe/a del departamento y un empleado público de dicho departamento que hará las funciones de secretario/a.

La Comisión de valoración:

a) Verificará el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de los solicitantes.

b) Estudiará la documentación aportada.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEFY RF3F QUKE MD79

Resolución Nº 1696 de 11/10/2024 "Aprobar la convocatoria 8/2024 ayudas de económicas transporte universitario curso 24/25" - SEGRA 900016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
11/10/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
11/10/2024

c) Propondrà la quantia de la ajuda a conceder en su caso, así como la desestimación motivada de las solicitudes si procediese.

14. Criterios de valoración de las solicitudes.

14.1.- Criterios para el otorgamiento.

La Comisión de valoración de acuerdo con la información recibida en el ayuntamiento, la analizará y formulará propuesta individualizada de beneficiarios, justificando, en su caso, la cuantía propuesta en los plazos y a los efectos previstos en el apartado 3 de la convocatoria.

14.2.- Cuantificación de las ayudas

Cumpliendo los requisitos de la convocatoria, la ayuda será como máximo el importe de 100 euros por estudiante universitario o de ciclo formativo de grado medio o superior para el curso 2024-2025, hasta agotar el crédito correspondiente determinado en el punto PRIMERO I.5, sin perjuicio de lo que se dirá en relación con la concurrencia con otras subvenciones.

IV. Resolución de concesión de subvenciones.

15. Medio de notificación o publicación de la resolución:

La concesión de las subvenciones se notificará a través de la publicación sustitutiva a la que se refiere el artículo 45 de la ley 39/2015.

16. Casos de desestimación y motivación de la resolución.

La denegación de ayudas en su caso deberá ser motivada y notificada individualmente, como excepción a la publicación sustitutiva.

17. Medios complementarios de publicación de la resolución.

No obstante la previsión del artículo 4 del RD 130/2019, la resolución de la concesión de subvenciones se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página Web del ayuntamiento www.alginet.es en el apartado de transparencia.

18. Plazos relativos a la de resolución de concesión de subvenciones.

a) Plazo para resolver

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses y el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

b) Plazos de Notificación

La notificación a los interesados en su caso deberá realizarse en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la fecha de la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015.

c) Plazo de remisión a la BDNS

La remisión a la BDNS de la resolución de concesión de subvenciones y del resto de hechos inscribibles se realizará antes de la finalización del mes siguiente a su producción.

V. Justificación de la subvención.

19. Justificación.

a) Se trata de una convocatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.7 de la ley general de subvenciones que no requiere justificación adicional al cumplimiento de requisitos del beneficiario.

b) Justificación y pagos. Previos los trámites oportunos, los pagos de realizarán a los beneficiarios, según las disponibilidades de la tesorería municipal.

VI. Pago de la subvención.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEFY RF3F QUKE MD79

Resolución Nº 1696 de 11/10/2024 "Aprobar la convocatoria 8/2024 ayudas de económicas transporte universitario curso 24/25" - SEGRA 900016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
11/10/2024



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
11/10/2024

20. Pago y garantías de la subvención.

a) Pago de la subvención. Se procederá al pago de la misma, que se realizará según disponibilidad de Tesorería municipal.

b) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta

En la convocatoria no se prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados y por ello no cabe exigir calendario en relación a los mismos.

c) Régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

En la presente convocatoria no existe obligación de que los beneficiarios presten garantía y por ello no se expresa medios de constitución de la misma.

VII. Extremos adicionales

21. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las ayudas y aportaciones concedidas por otras entidades públicas o privadas, siempre que:

a) En su conjunto todas las ayudas no superen el total de gastos elegibles.

b) Las ayudas concedidas por otras Administraciones no hayan sido declaradas incompatibles con otras ayudas, en sus respectivas convocatorias.

22. Periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

Son susceptibles de ayuda los gastos por transporte universitario y ciclos formativos de grado medio o superior, relativas al curso 2024-2025.

23. Publicidad por el beneficiario, de la ayuda obtenida.

La presente convocatoria no prevé la obligación de que los beneficiarios den publicidad a la ayuda, y por ello no se expresa el tipo de publicidad que debe realizar.

24. Recursos.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y contra las resoluciones que otorguen o denieguen las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente al de la recepción de la notificación o publicación sustitutiva; impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente."

SEGUNDO.- Remitir la convocatoria a la base de datos nacional de subvenciones a los efectos de la publicación en extracto en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.6 de la ordenanza general de subvenciones y en la convocatoria que se aprueba, como medida complementaria de publicidad, la convocatoria se expone al público en el tablón de anuncios hasta el final del plazo para las solicitudes y en la página web del ayuntamiento en su apartado de transparencia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa-Presidenta, ante mí, en Alginet a la fecha de la firma.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA AEFY RF3F QUKE MD79

Resolución Nº 1696 de 11/10/2024 "Aprobar la convocatoria 8/2024 ayudas de económicas transporte universitario curso 24/25" - SEGRA 900016

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6